



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de febrero de 2015, preguntándose por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, por la que se publica el Convenio específico de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de gestión electoral, suscrito con motivo de las elecciones que se celebren el día 24 de mayo de 2015; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 37, de 12 de febrero.

2.2. Decreto 11/2015, de 10 de febrero, por el que se modifica el Decreto 100/2013, de 18 de junio, por el que se regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones de alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 31, de 16 de febrero.

2.3. Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de Ayuntamientos participantes en la "Primera convocatoria de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España", efectuada por Resolución de 24 de junio de 2014; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 38, de 13 de febrero.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente de contratación del suministro de equipos de protección laboral y ropa de trabajo para los distintos servicios municipales durante los años 2013 y 2014, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de equipos de protección laboral y ropa de trabajo para los distintos servicios municipales durante los años 2013 y 2014; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

partida 0018/920/22104 del Presupuesto entonces vigente, por el precio máximo de cuarenta y dos mil ochocientos ocho euros con treinta y dos céntimos (42.808,32), más ocho mil novecientos ochenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (8.989,74) de IVA; se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2013, se adjudicó el contrato a la entidad mercantil PINHER, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en calle San Francisco, nº 24, y CIF B06011530; por el precio de treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (34.342,89), más siete mil doscientos doce euros con un céntimo (7.212,01) de IVA; con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada por el citado licitador; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el 11 de septiembre de 2013, previo depósito por parte del contratista de una garantía definitiva de mil setecientos diecisiete euros con catorce céntimos (1.717,14), constituida mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la Tesorería de 10 de septiembre de 2013.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Personal y Régimen Interno se emitió acta de conformidad el 22 de septiembre de 2014, en la que se deja constancia que la finalización del suministro se produjo en su totalidad y de forma satisfactoria para la Administración el 2 de julio de 2014, empezando desde esa fecha a contar el plazo de garantía; que, conforme a la cláusula decimonovena del pliego de las administrativas particulares que rigen la contratación, quedó establecido en seis meses, contados desde la terminación del contrato y la recepción del total del suministro.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Personal y Régimen Interno se emitió acta de liquidación del contrato el 23 de septiembre de 2014, en la que se pone de manifiesto que no existe saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación se establece que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Personal y Régimen Interno se ha emitido informe el 10 de enero de 2015 para la devolución de la garantía prestada por el contratista, por no existir responsabilidades imputables al mismo ni vicios ocultos, y haber transcurrido el plazo de garantía.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación el 5 de febrero de 2015, que ha sido informada favorablemente por la Intervención en el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 222, apartados 1 y 2, del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado, establece que *"el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación"*; y que *"en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato"*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 222, apartado 4, de la norma de constante referencia, establece que *"dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *"la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *“la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma”.*

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la liquidación del referido contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

Segundo. Devolver al contratista la garantía definitiva de mil setecientos diecisiete euros con catorce céntimos (1.717,14), constituida mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la Tesorería de 10 de septiembre de 2013.

Tercero. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Personal y Régimen Interno; a los Servicios de Personal y Régimen Interno, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.2. Vista la certificación de obras nº 4 del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado *“Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana”*; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2014, se adjudicó a la entidad mercantil GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L., con CIF B06596241, y domicilio social en la calle Almendral, nº 5, 1º C, de Mérida (Badajoz); el contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "*Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana*"; por el precio de ciento setenta y cinco mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (175.619,83), más treinta y seis mil ochocientos ochenta euros con dieciséis céntimos (36.880,16) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el 6 de octubre de 2014.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido la certificación de obras nº 4 del contrato referenciado, que ha sido intervenida favorablemente en el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, "*a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden*".

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado “Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana”; por un importe, IVA incluido, de doce mil ciento veintidós euros con ochenta y ocho céntimos (12.122,88).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo al contratista, a la dirección de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente de contratación del suministro de bienes muebles para el equipamiento del Espacio Cultural ubicado en Plaza de España, nº 11, cofinanciado por la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), conforme al Decreto 6/2011, de 28 de enero, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2007-2011; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2014, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de bienes muebles para el equipamiento para el Espacio Cultural ubicado en Plaza de España, nº 11, con cargo a la subvención concedida por el Grupo de Acción Local ADEVAG al amparo de la III convocatoria pública de ayudas para proyectos no productivos promovidos por entidades locales del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013, Enfoque LEADER, en la comarca de las Vegas Altas del Guadiana; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/150/62501 del Presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2014, se adjudicó el contrato a la entidad mercantil MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (en anagrama MACONSA), con domicilio en calle Jalifa, nº 11 A, de Badajoz, y CIF B06019244; por un precio de veintinueve mil quinientos noventa y nueve euros con doce céntimos (29.599,12), más seis mil doscientos quince euros con ochenta y dos céntimos (6.215,82) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el 22 de diciembre de 2014.

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se ha emitido acta de conformidad el 29 de enero de 2015, en la que se deja constancia que la empresa adjudicataria ha procedido a la entrega de los bienes objeto del suministro de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato, empezando a contar el plazo de garantía.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación el 9 de febrero de 2015, que ha sido informada favorablemente por la Intervención el 16 de febrero siguiente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado, establece que *"el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación"*; y que *"en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 216 del citado Real Decreto Legislativo determina que “el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido”; que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados”; y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la conformidad con la realización del objeto del contrato por parte del contratista MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (en anagrama MACONSA), reconocer y liquidar la obligación correspondiente y ordenar el pago a su favor de la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos catorce euros con noventa y cuatro céntimos (35.814,94), IVA incluido.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al contratista, y dar traslado del mismo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a la Agencia de Desarrollo Local, y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.4. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *“Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28”*; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2015, se aprobó el proyecto denominado *“Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28”*, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento sesenta y siete mil setecientos cuarenta y un euros con treinta y un céntimos (167.741,31), desglosado en ciento treinta y ocho mil seiscientos veintinueve euros con dieciocho céntimos (138.629,18) de precio, y veintinueve mil ciento doce euros con trece céntimos (29.112,13) de IVA; comprendido entre las actuaciones que integran el proyecto denominado *“Villanueva en red”*, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 21 de julio de 2011, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013 (BOE nº 181, de 29 de julio); concretamente en la actuación nº 1, bajo la denominación *“Urbanización del corredor viario formado por el Parque de la Constitución, calle San Benito y Plaza de España, así como su conexión con el Parque Comercial La Serena a través de la actuación residencial Los Pinos”*.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2015, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras descritas en el proyecto referido en el apartado precedente; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/151/601.29 del vigente Presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2015, adjudicó el citado contrato a la entidad mercantil ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L., con CIF B06622674, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Valle del Jerte, nº 13, de esta ciudad; por el precio de ciento treinta y cinco mil setecientos cuatro euros con tres céntimos (135.704,03), más veintiocho mil cuatrocientos noventa y siete euros con ochenta y cinco céntimos (28.497,85) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 13 de febrero de 2015.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; por la entidad mercantil contratista de la ejecución de las citadas obras se ha presentado el preceptivo plan de seguridad y salud en el trabajo, que ha sido informado favorablemente por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes en el día de la fecha.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la entidad mercantil ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28*", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

Segundo. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, al arquitecto técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos mediante la implantación de un "Punto Limpio", y

RESULTANDO: Que el 16 de octubre de 2012 se suscribió con la entidad mercantil URBASER, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en San Sebastián de los Reyes (Madrid), en Avda. de Tenerife, 4-6, con CIF A79524054; el contrato para la gestión indirecta del servicio público de Centro de Recogida y Reciclaje (C.R.R.) o "Punto Limpio", ubicado en parcelas de equipamiento del Polígono Industrial "La Barca"; que se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2012.

RESULTANDO: Que la duración del contrato será de quince años -a contar desde el día 5 de noviembre de 2012-, pudiendo ser prorrogada por períodos de dos en dos años, hasta completar una duración de veinticinco años, incluidas las eventuales prórrogas; siendo el precio anual del contrato de cincuenta y ocho mil ochenta y un euros con tres céntimos (58.081,03), más el IVA correspondiente.

RESULTANDO: Que en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la concesión se establece que "el precio fijado en el contrato podrá ser ajustado, al alza o a la baja, para tener en cuenta las variaciones económicas que acaezcan durante la ejecución del contrato"; que "el índice de referencia será el Índice de Precios de Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, no pudiendo la revisión superar el 85 por 100 de la variación experimentada por el citado índice"; y que "la revisión de precios podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año desde la formalización del contrato".

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2013, aprobó la revisión del precio del contrato -tomando en consideración la tasa de variación interanual del IPC del mes de octubre de 2013, que disminuía y se situaba en -0,1%-, quedando fijado para el período comprendido entre el 5 de noviembre de 2013 y el 4 de noviembre de 2014 en la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro euros con ochenta y tres



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

céntimos (63.834,83), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación contractual en documento administrativo suscrito el 23 de enero de 2014.

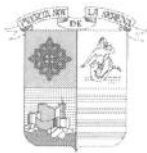
RESULTANDO: Que por la empresa concesionaria se ha instado la revisión de precios del contrato, adjuntando al efecto certificación del Instituto Nacional de Estadística relativa a la tasa de variación interanual del IPC del mes de octubre de 2014, que disminuye y se sitúa en -0,1%.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación el 9 de febrero de 2015, que ha sido informada favorablemente por la Intervención el 16 de febrero siguiente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la revisión del precio del contrato suscrito con la entidad mercantil URBASER, S.A. el 16 de octubre de 2012, para la gestión indirecta del servicio público de Centro de Recogida y Reciclaje (C.R.R.) o "Punto Limpio", ubicado en parcelas de equipamiento del Polígono Industrial "La Barca"; quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015 en la cantidad de sesenta y tres mil setecientos ochenta euros con cincuenta y siete céntimos (63.780,57), IVA incluido.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios; y de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Comunicar la variación en el precio del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Servicios Municipales Externos, y a los Servicios de Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de febrero de 2015:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de febrero de 2015.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. *Suministros.* Aprobación de la liquidación del contrato suscrito con la entidad mercantil PINHER, S.L. para el suministro de equipos de protección laboral y ropa de trabajo para los distintos servicios municipales durante los años 2013 y 2014, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes; con devolución de la garantía definitiva prestada de mil setecientos diecisiete euros con catorce céntimos (1.717,14).

3.2. *Obras.* Aprobación de la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana"; por un importe, IVA incluido, de doce mil ciento veintidós euros con ochenta y ocho céntimos (12.122,88); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L.

3.3. *Suministros.* Aprobación de la conformidad con la realización del objeto del contrato del suministro de bienes muebles para el equipamiento del Espacio Cultural ubicado en Plaza de España, nº 11, cofinanciado por la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG), conforme al Decreto 6/2011, de 28 de enero, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2007-2011; reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente, ordenando el pago



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a favor del contratista MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (en anagrama MACONSA) de la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos catorce euros con noventa y cuatro céntimos (35.814,94), IVA incluido.

3.4. Obras. Aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la entidad mercantil ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Gestión de servicios públicos. Aprobación de la revisión del precio del contrato suscrito con la entidad mercantil URBASER, S.A. el 16 de octubre de 2012, para la gestión indirecta del servicio público de Centro de Recogida y Reciclaje (C.R.R.) o "Punto Limpio", ubicado en parcelas de equipamiento del Polígono Industrial "La Barca"; quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015 en la cantidad de sesenta y tres mil setecientos ochenta euros con cincuenta y siete céntimos (63.780,57), IVA incluido.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo